



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00023-2020-OSINFOR/01.1

Lima, 10 de junio de 2020

VISTO:

El Informe Legal N° 00055-2020-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 017-2020-OSINFOR, de fecha 22 de mayo de 2020, se conformó el Comité de Gobierno Digital del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, de la revisión de la citada Resolución, se advierte la existencia de un error material en su parte considerativa (noveno considerando) y en su parte resolutive (artículo 3), respecto al apellido del Asesor 2 de la Alta Dirección;

Que, de acuerdo a lo señalado por el servidor aludido, y además de acuerdo a lo corroborado por la Oficina de Recursos Humanos, remitiendo comunicación vía email en la cual adjunta la Ficha RENIEC del mencionado servidor, se advierte un error de digitación, habiéndose consignado “GONZALES”, siendo lo correcto “**GONZALEZ**”;

Que, el Numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Numeral 212.2 del citado Artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, corresponde subsanar de oficio el error material incurrido en la parte considerativa (noveno considerando) y parte resolutive (artículo 3) de la Resolución de Jefatura N° 017-2020-OSINFOR;

Con el visado de la Oficina de Tecnología de la Información, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de la atribución conferida por el Literal m) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material advertido en la parte considerativa (noveno considerando) y parte resolutive (artículo 3) de la Resolución de Jefatura N° 017-2020-OSINFOR, con efecto retroactivo al 22 de mayo de 2020, en los términos siguientes:

a. Parte Considerativa

a.1 Dice:

*(...) considera viable la designación del Asesor 2 de la Alta Dirección, señor **ALVARO JOSÉ ANICAMA GONZÁLES**, (...)*

Debe decir:

*(...) considera viable la designación del Asesor 2 de la Alta Dirección, señor **ALVARO JOSÉ ANICAMA GONZÁLES**, (...)*

b. Parte Resolutiva (artículo 3)

b.1 Dice:

*Designar al asesor 2 de la Alta Dirección, señor **ALVARO JOSÉ ANICAMA GONZÁLES**, como Líder del Gobierno Digital.*

Debe decir:

*Designar al asesor 2 de la Alta Dirección, señor **ALVARO JOSÉ ANICAMA GONZÁLES**, como Líder del Gobierno Digital.*

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Gobierno Digital, a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SEGDI), y a todos los Órganos y Unidades Orgánicas del OSINFOR, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR www.osinfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR